



femepa

FEDERACIÓN PROVINCIAL
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS

| |
|----------------------|
| FEMEPA |
| SALIDA |
| NUM <u>30</u> |
| FECHA <u>26/5/26</u> |

En Las Palmas, a 25 de Mayo de 2026

Estimados empresarios y empresarias del sector:

Tras la publicación en el BOE, con fecha 12 de mayo de 2026, del acuerdo de modificación del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC), y ante las dudas surgidas en relación con su ámbito funcional, se comunica lo siguiente:

A las empresas que realizan las actividades comprendidas en el artículo 2 del ámbito funcional del IV Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal (CEM), así como aquellas incluidas en los convenios colectivos provinciales aplicables, entre otras, las instalaciones eléctricas, fontanería, climatización, carpintería, aislamientos y demás instalaciones en obra, que se corresponden con los siguientes CNAES:

| CNAE 2009 | CNAE 2025 | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--|
| 42.12 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas* | 42.12 | * En aquellos casos en los que el ensamblaje, instalación o montaje de los raíles o accesorios, lo realiza la empresa que los fabrica. |
| 42.13 Construcción de puentes y túneles* | 42.13 | * "La construcción de puentes, incluidos los que soportan carreteras elevadas", cuando la instalación o montaje la realiza la empresa que fabrica estas estructuras. |
| 42.21 Construcción de redes para fluidos* | 42.21 | * Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción de redes con componentes metálicos. |
| 42.22 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones* | 42.22 | * Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción, instalación y/o fabricación de los componentes metálicos de estas redes. |
| 42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.* | 42.99 | * Aquellos casos de "construcción de instalaciones industriales, como refinerías o plantas químicas, excepto edificios." |
| 43.21 Instalaciones eléctricas | 43.21 | |
| 43.22 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado | 43.22 | |
| 43.32 Instalación de carpintería* | 43.32 | * Solamente la instalación de carpintería metálica. |
| 43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.* | 43.99 | * Montaje de piezas de acero. Curvado de acero. Montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo. |
| 71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico* | 71.12 | * Aquellos casos que este asesoramiento o servicio conlleve algún tipo de inspección con maquinaria (instrumentación), mantenimiento o manipulado de instalaciones. |

Les resulta de aplicación el IV CEM y los convenios provinciales del sector del metal que correspondan. En consecuencia, a las citadas empresas **no les resulta exigible:**

- La adhesión al Plan de Pensiones sectorial de la construcción,
- El pago de la cuota de la Fundación Laboral de la Construcción (FLC),
- Cualquier otra obligación vinculada al VII CGSC.

Esperando que esta información sea de su interés, reciban un cordial saludo.

Juan Carlos Betancor García.
Secretario General de FEMEPA

Fuerteventura

C/ Barquilla Esquina C/ Pizarro S/N C.P.: 35600
Tfn. 928.851.681 / Fax: 928.856.244
fuerteventura@femepa.es

Centro de Formación Técnico - Profesional

Profesor Lozano, 28 C.P.: 35008 - EL SEBADAL
Tfn. 928.471.052 / Fax: 928.460.349 centroformacion@femepa.es

Miembro de: CCE, CREM, CONFEMETAL, CEOE